



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 432-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 37 14B 29 Urbanización La Floresta de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0286, por **YANETH ANTONIA CORONADO De UBARNES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.974.438.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **YANETH ANTONIA CORONADO De UBARNES**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (19 de diciembre de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YANETH ANTONIA CORONADO De UBARNES**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería